

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, CON APOYO DE LA M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE, JEFA DE VINCULACIÓN Y EL LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN, JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON APOYO DE LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** “EL CONCYTEQ” EN RELACIÓN A SU CALIDAD COMO MIEMBRO DE LA RED NACIONAL DE CONSEJOS Y ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A.C., EN ADELANTE “LA REDNACECYT” PARTICIPA ACTIVAMENTE DENTRO DE LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE FOMENTAN LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; POR LO QUE EN ESTE AÑO 2026 “LA REDNACECYT” HA CONVOCADO A TODOS SUS MIEMBROS A COLABORAR DENTRO DE LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS EDICIÓN 2026 EN ADELANTE “FEMECI”.

**SEGUNDO.** EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025 “LA REDNACECYT” EMITE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA “FEMECI”, LA CUAL SE REALIZARÁ DEL 10 AL 13 DE MARZO DE 2026 EN SAN CARLOS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO; BAJO LA ANFITRIONÍA DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA (COECYT).

EN DICHA CONVOCATORIA SE INVITA A LOS ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OECTIS) DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A INSCRIBIR AL MENOS DOS Y MÁXIMO CUATRO INVESTIGADORES QUE FUNGIRÁN COMO EVALUADORES DE LA “FEMECI”, ELLO ESTIPULADO EN EL PUNTO 1.6 Y 1.8 DE LAS BASES DE LA CITADA CONVOCATORIA.

**TERCERO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN FECHA 27 DE ENERO DE 2026 “EL CONCYTEQ” MEDIANTE OFICIO NO. CONCYTEQ/DG/036/2026, INVITO A LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO A PARTICIPAR COMO EVALUADOR EN LA “FEMECI” Y ASIMISMO INFORMÓ QUE PARA LLEVAR A CABO SU PARTICIPACIÓN SE LE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE. OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

**CUARTO.** “LA INSTITUCIÓN” EN FECHA 29 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE OFICIO NO. UPSRJ/DIDETEP/004-2026, SIGNADO POR LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, ACEPTA FUNGIR COMO EVALUADORA DENTRO DE LA “FEMECI”. OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO 2.



CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CONCYTEQ":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

I.2.- TIENE POR OBJETO ASESORAR Y AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y VALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.3.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2021.

I.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.

I.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

### II.- DE "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DECRETO".

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE "EL DECRETO", "LA UPSRJ" TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO; ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES; DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; LLEVAR ACABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. UPS130201ED5.

II.4.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE LA RATIFICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

II.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 31+150 S/N, COL PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

### III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE REGISTRÁ POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.3.- QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN, O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA PROPORCIONAR EL APOYO ECONÓMICO POR PARTE DE "EL CONCYTEQ" A FAVOR DE LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO SU PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORA DENTRO DE LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS EDICIÓN 2026, LA CUAL SE REALIZARÁ DEL 10 AL 13 DE MARZO DE 2026, EN SAN CARLOS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; BAJO LA ANFITRIONÍA DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA (COECYT), EN LO SUCESIVO "LA ACTIVIDAD". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 Y 2.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ": APORTAR A "LA INSTITUCIÓN" LA CANTIDAD DE \$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN", AL NÚMERO DE CUENTA CLABE QUE SE INDIQUE, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN":

1. ENTREGAR A "EL CONCYTEQ" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA, QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE, LOS RECURSOS QUE APORTA "EL CONCYTEQ" PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO.
3. OTORGAR INVARIABLEMENTE EL CRÉDITO A "EL CONCYTEQ" EN LO RELACIONADO AL APOYO OTORGADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. ENTREGAR A "EL CONCYTEQ" UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LA ACTIVIDAD", A MÁS TARDAR DIEZ DÍAS NATURALES

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

DESPUÉS DE FINALIZADO EL MISMO. EL REPORTE DEBERÁ ENVIARSE A LA ENCARGADA DEL PROGRAMA DE “EL CONCYTEQ” Y DEBE CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

- A) FOTOGRAFÍAS/VIDEOS DE LA EJECUCIÓN DE “LA ACTIVIDAD”.
- B) RESUMEN DETALLADO DE LO REALIZADO DURANTE “LA ACTIVIDAD”.
- C) RESULTADOS OBTENIDOS DE “LA ACTIVIDAD”.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” DESIGNAN COMO RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR “EL CONCYTEQ”, A LA M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE, JEFA DE VINCULACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON CORREO ELECTRÓNICO: ANDREA\_RIBON@CONCYTEQ.EDU.MX Y TEL: (442) 2127266 EXT. 123

POR “LA INSTITUCIÓN”, A LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, CON CORREO ELECTRÓNICO: FMERCADERT@UPSRJ.EDU.MX Y TEL: 4421961300 EXT. 131 Y 134

#### QUINTA. SUPERVISIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR O VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE GENERE EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y RESOLVER LOS ACUERDOS DE “LAS PARTES”.

#### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE “EL CONCYTEQ”, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.), ASÍ COMO LA DIFUSIÓN QUE RESULTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASÍ MISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SE REGULARÁN POR LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SUSCRIBAN.

EN TODO CASO, SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HUBIERAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE “LA ACTIVIDAD”.

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

“LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FUNCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN.

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN MUTUAMENTE A CUIDAR Y PROTEGER EN TODO MOMENTO, LA IMAGEN Y PRESTIGIO DE AMBAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ANTES DE QUE CUALQUIERA DE “LAS PARTES” DÉ A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN Y/O PUBLICIDAD Y/O PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN, RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN AQUELLAS DONDE SE INCLUYA EL NOMBRE, LA IMAGEN Y/O MARCA(S) DE LA OTRA PARTE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER CON TODA LA RESERVA QUE SEA NECESARIA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” QUE RECIBAN DE LA OTRA PARTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO Y A NO ENAJENARLA, ARRENDARLA, PRESTARLA, GRABARLA, NEGOCIARLA, REVELARLA, PUBLICARLA, ENSEÑARLA, DARLA A CONOCER, TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, EN TODO O EN PARTE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A HACER EXTENSIVA LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD CON SUS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES, ESTUDIANTES, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, ASESORES O CUALQUIER OTRA PERSONA CON ELAS VINCULADAS Y QUE TENGAN ACCESO A LA CITADA INFORMACIÓN, Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL LA MISMA.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.

#### OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL “LA ACTIVIDAD”, SERÁN PROPIEDAD AL 50% DE “LAS PARTES”, ES DECIR, 50% PARA “EL CONCYTEQ” Y 50% PARA “LA INSTITUCIÓN”.

**CONCYTEQ/FEMECI/007/2026**

"LA INSTITUCIÓN" ESTARÁ OBLIGADA A INFORMAR POR ESCRITO A "EL CONCYTEQ", SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS CITADOS DERECHOS Y SOBRE LAS POSIBLES IMPLICACIONES QUE ELLO REPRESENTA PARA LA VIABILIDAD DE "LA ACTIVIDAD".

EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE "LA ACTIVIDAD", "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ DAR, INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A "EL CONCYTEQ". AGREGANDO LA LEYENDA "ACTIVIDAD APOYADA POR EL CONCYTEQ"

"EL CONCYTEQ" SE RESERVA EL USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O AUTOR, DERIVADOS DE "LA ACTIVIDAD" EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA UN INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO/MUNICIPIO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES" SE RESERVAN EL DERECHO DE DIFUNDIR Y DIVULGAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE "LA ACTIVIDAD".

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ESTARÁ A LO REGULADO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

#### **NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.**

"LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN ESTE ACTO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

#### **DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE CONVENIO QUE DEL MISMO SE DERIVEN, NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR LA FALTA O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO SE PUEDA EVITAR, INCLUYENDO LA HUELGA O EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER DICHAS CAUSAS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN ESTABLECIDO.

"LAS PARTES" REALIZARÁN SU MEJOR ESFUERZO A FIN DE MINIMIZAR LA DURACIÓN Y CONSECUENCIAS DE DICHA FALTA O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TODO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE PUDIERA RESULTAR EN DEMORAS O IMPEDIMENTOS PARA LA EXITOSA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES DE OCURRIDOS LOS HECHOS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDIENTE SERÁ AMPLIADO POR EL TIEMPO NECESARIO PARA COMPENSAR EL RETRASO OCASIONADO POR DICHO ACONTECIMIENTO.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.**

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE "LAS PARTES". DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA ELLO MEDIANTE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

#### DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** Y HASTA EL DÍA **06 (SEIS) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

#### DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" PODRÁN DE MUTUO ACUERDO, DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
2. ACUERDO DE "LAS PARTES", POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.
3. POR HABERSE CUMPLIDO LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEBERÁ HACERSE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

"LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ REEMBOLSAR EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE, EL REMANENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO HAYA APLICADO PARA LA REALIZACIÓN DE "LA ACTIVIDAD", EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES.

"EL CONCYTEQ" PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO A "LA INSTITUCIÓN" PREVIO AVISO POR ESCRITO, CUANDO ÉSTA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- APLIQUE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL CONCYTEQ" CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DE "LA ACTIVIDAD".
- NO BRINDE LAS FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O A LAS INSTALACIONES DONDE SE ADMINISTRA Y DESARROLLA "LA ACTIVIDAD".
- PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.
- INCURRA EN ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A SUS FORMATOS Y ANEXOS.
- CUANDO SE EJERCITE EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL CONCYTEQ" PODRÁ SANCIONAR A "LA INSTITUCIÓN" SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO EL REEMBOLSO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON APORTADOS Y DECLARARLA INELEGIBLE PARA SER BENEFICIADA POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA DEL MISMO.

**CONCYTEQ/FEMECI/007/2026**

EN CASO DE QUE “EL CONCYTEQ” DETERMINE QUE “LA INSTITUCIÓN” DEBE DEVOLVER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, ÉSTA DEBERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO SE LE FORMULE PARA TALES CASOS.

#### **DÉCIMA QUINTA. SITUACIONES NO PREVISTAS.**

LAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN SU CLAUSULADO, NI EN SUS FORMATOS Y ANEXOS, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN “LAS PARTES”.

#### **DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.**

TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, DEBIENDO MEDIAR ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL MISMO, EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO.**

EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO TOTAL ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS YA SEA VERBAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

#### **DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU COMPROMISO ABSOLUTO CON LA LEGALIDAD, LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ACUERDAN QUE EN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN CUALQUIER ACTO QUE PUEDA CONSTITUIR CORRUPCIÓN, SOBORNO, COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LAVADO DE DINERO O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILÍCITA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES.

NINGUNA DE “LAS PARTES” O TERCEROS VINCULADOS, OFRECERÁ, PROMETERÁ, AUTORIZARÁ NI ENTREGARÁ PAGOS, REGALOS, COMISIONES, FAVORES O CUALQUIER OTRO BENEFICIO INDEBIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL FIN DE OBTENER VENTAJAS INAPROPIADAS O INFLUIR EN DECISIONES DE MANERA ILÍCITA, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS A COLABORAR DE BUENA FE EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS. ASIMISMO, LA PARTE QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ EJERCER SU DERECHO A AUDITAR O REVISAR LOS PROCESOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO UNA CAUSAL GRAVE DE RESCISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE PUDIERA DERIVARSE NI DE LA POSIBILIDAD DE EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

#### **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO,

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME AL ACUERDO QUE LLEGUEN "LAS PARTES" DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SÍ EN ÚLTIMA INSTANCIA "LAS PARTES" NO LLEGAREN A NINGÚN ACUERDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE TAL PARTICULAR ESTABLEZCA EL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**VIGÉSIMA. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA Y/O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLA DE FORMA TOTAL O PARCIAL EN EL PRESENTE Y/O EN EL FUTURO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., AL DÍA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR "EL CONCYTEQ"



**DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA INSTITUCIÓN"



**DR CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ**  
RECTOR



**M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE**  
JEFA DE VINCULACIÓN



**DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO**  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y POSGRADO



**LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN**  
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

ANEXO 1



Santiago de Querétaro, Qro., 27 de enero de 2026.

CONCYTEQ/DG/036 /2026

**Asunto:** Invitación para participar como evaluadora en la FEMECI

**DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO**  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO**  
**DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

**P R E S E N T E**

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) impulsa el desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas a través de diversas estrategias orientadas a fortalecer la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de innovación de estudiantes, contribuyendo a la consolidación de una cultura científico-tecnológica en áreas estratégicas para el desarrollo del país.


En este marco, y con motivo de la edición 2026 de la Feria Mexicana de Ciencias (FEMECI), le extendemos una cordial invitación para que participe como evaluadora en este importante evento, que se llevará a cabo del 10 al 13 de marzo del presente año en San Carlos, Sonora. La feria reúne a estudiantes e instituciones de distintos niveles educativos, quienes presentan proyectos científicos y tecnológicos de alto impacto.

Para facilitar su participación, el Consejo cubrirá los gastos de transporte, alimentación y hospedaje. Asimismo, se otorgará un apoyo por la cantidad de \$27,300.00 (veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

De vernos favorecidos con su apoyo, le agradecería confirme su participación con la M. en E.T. Andrea Ribón Uribe, Jefa de Vinculación, al teléfono 442 24 32 18 ext. 123, o al correo electrónico [andrea\\_ribon@concyteq.edu.mx](mailto:andrea_ribon@concyteq.edu.mx).

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL



**M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE**  
JEFA DE VINCULACIÓN

c.c.p./ - Archivo.

CONCYTEQ/FEMECI/007/2026

ANEXO 2



Santiago de Querétaro, Oro, México, 29 de enero de 2026.  
Oficio No. UPSRJ/DIDETEP/004-2026

**Asunto:** Invitación a participar en la FEMECI 2026.

**DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)

En atención al oficio CONCYTEQ/DG/036/2026, agradezco la invitación a participar como evaluadora en la edición 2026 de la Feria Mexicana de Ciencias (FEMECI), que se llevará a cabo del 10 al 13 de marzo en San Carlos, Sonora.

Es para mi un honor aceptar la invitación y poder contribuir a la formación de estudiantes de los diferentes niveles educativos que presentarán sus proyectos científicos y tecnológicos.

Agradezco la atención prestada a la presente, así como su apoyo en la solicitud.

Atentamente

**Dra. Flora E. Mercader Trejo**  
Directora de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado  
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

c.c.p. Dr. Christian G. Reyes Méndez, Rector-UPSRJ  
Archivo

